

C.P. COQ. ORD. N° 12.600/ 63 Vrs.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
MUELLE FISCAL ARTESANAL DE
CALETA COQUIMBO.**

COQUIMBO, 22 JUNIO 2022

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, que Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad e Informes de Operación para instalaciones portuarias y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTASE** la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle Fiscal Artesanal de Caleta Coquimbo.

b.- Descripción General.

El referido muelle cuenta con 6 sitios de atraque para faenas de carga y descarga de la pesca artesanal, mediante embarcaciones hasta 10 arqueos brutos y un muelle multiuso para el atraque de botes a motor y acceso al público en general.

c.- Ubicación Geográfica.

La Caleta de Coquimbo se encuentra ubicada en la comuna de la Coquimbo, Provincia de Elquí, en la Región de Coquimbo, a 56 km al norte de la Ciudad de La Serena, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 29° 57' 20" S.

Longitud : 071° 20' 06" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 4111, Edición 2015.

d.- Propietario.

Dirección de Obras Portuarias.

Administrador: Corporación Bahía Coquimbo.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

Existen fondeaderos para embarcaciones menores de acuerdo a su tonelaje de Arqueo Bruto, los cuales se encuentran establecidos en la Circular Marítima de la Capitanía de Puerto de Coquimbo N° 12.600/30/81, de fecha 2 de abril de 2013, que "Asigna áreas de fondeo y dispone zonas prohibidas de fondeo para pesqueros de alta mar, embarcaciones artesanales y naves menores en la Bahía de Coquimbo".

g.- Límites del Puerto.

Paralelo que pasa por el Morro Pelícanos y el meridiano que pasa por el Puente Negro.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 4111, Edición 2015.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales.

1) Vientos:

Durante la mayor parte del año, soplan vientos del Sur y Surweste moderados, sin embargo, durante el invierno soplan también, pero a corto intervalo, viento Norweste.

2) Corrientes:

En el sector del atracadero no hay corrientes de consideración.

3) Altura de la Ola:

La altura de Ola en el sector es 0,5 metros.

4) Amplitud de la Marea:

La amplitud de marea es 1,50 metros.

5) Tipo de Fondo:

En el sector del muelle existe fondo pedregoso con poca arena.

i.- Frente(s) de Atraque.

Frente de Atraque	Extensión (metros)	Orientación	Cantidad de Bitas de Amarre
Atracadero con 6 sitios	172	Norte	14 NR., tipo simples (grandes) 8 NR., tipo dobles (pequeñas)
Muelle Multiuso	26	Sur	5 NR., tipo simples.

Nota:

De los 172 metros lineales:

- 110 metros corresponden a frentes de atraque para lanchas pesqueras artesanales, con cuatro sitios.
- 62 metros lineales de frente de atraque para embarcaciones menores con dos sitios.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las naves.

Nave tipo : Bote a motor.
Eslora máxima : 18 metros.
Calado máximo : 1,0 metros.
Manga máxima : 2,5 metros.
Arqueo Bruto : Hasta 49,9 AB.

l.- Límites Operacionales.

Maniobras	Sólo diurnas.
Dirección y velocidad máxima del viento.	
Maniobra de atraque/amarre/desatraque/desamarre diurno.	Cualquier dirección 16 nudos
Dirección y velocidad máxima de la corriente.	
Cualquier dirección – 0,5 nudos.	
Dirección, Altura de la ola.	
Cualquier dirección – 0,5 nudos.	
Visibilidad.	
Mínimo 500 metros.	

Servicios de Apoyo a Maniobras	
Carta Náutica	S.H.O.A. N° 4111, Edición 2015.
Uso de Prácticos	No corresponde.
Uso de Remolcadores	No corresponde.
Uso de Amarradores	No corresponde.
Lanchas de Amarre	No corresponde.

m.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

- 1) **Bandas de atraque:** Babor y estribor.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de abarloadamiento:** Autorizadas, máximo 2 embarcaciones menores.
- 4) **Rancho de Naves:** No autorizado.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

No corresponde.
- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** No corresponde.

n.- Señalización Marítima.

- 1) Faro Islotes Pájaros - N° 112: Señal de peligro aislado.
Ubicación: Latitud: 29° 34',9 S. y Longitud: 071° 31',5 W.
- 2) Faro Monumental La Serena - N° 113: Señal especial.
Ubicación: Latitud: 29° 54',3 S. y Longitud: 071° 16',4 W.
- 3) Faro Punta Tortuga - N° 114: Señal costera.
Ubicación: Latitud: 29° 56',0 S. y Longitud: 071° 20',5 W.
- 4) Baliza luminosa Caleta Coquimbo - N° 115: Señal costera.
Ubicación: Latitud: 29° 57',3 S. y Longitud: 071° 20',1 W.
- 5) Baliza luminosa Muelle de Pasajeros - N° 116: Señal costera.
Ubicación: Latitud: 29° 57',0 S. y Longitud: LONG. 071° 20',1 W.

ñ.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución C.P. COQ. Ord. N° 3.150/11 Vrs., de fecha 10 de agosto de 2021, "Plan subsidiario Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Coquimbo".

o.- Documentos de Interés.

Resolución C.P. COQ. Ord. N° 12.000/56 Vrs., de fecha 26 de mayo de 2021, que aprueba Informe de Operación Muelle Caleta Coquimbo, septiembre 2017.

p.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Coquimbo

Fono : +56 51 2558145.
E-mail : despachonavecoq@dgtm.cl.

Corporación Bahía de Coquimbo

Fono : +56 9 94455264; +56 51 2314687.
E-mail : contactos@bahiacoqueimbo.cl.

Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Coquimbo

Fono : +56 51 2542003.
E-mail : lilian.ireland@mop.gov.cl.

q.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

- 1) El sistema de posicionamiento global (GPS), no facilita la navegación ante las condiciones de neblina, por lo cual no se autorizará el zarpe a las embarcaciones menores que posean este sistema cuando el puerto se encuentre en esta condición.
- 2) Todas las embarcaciones deben disponer de equipo VHF para comunicaciones, con el objeto de asistir a la nave durante su maniobra.
- 3) El propietario y/o administrador de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.

2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**VÍCTOR HERRERA ATELA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE COQUIMBO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DOP. REGIÓN COQUIMBO.
- 2.- CORPORACIÓN BAHÍA COQUIMBO.
- 3.- CJ. Ira. Z.N.
- 4.- D.S.O.M.
- 5.- D.I.M. y M.A.A.
- 6.- G.M. COQUIMBO.
- 7.- ARCHIVO.